



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°036-2023-GAF/MPR

Rioja, 03 de julio del 2023

VISTO:

La solicitud con registro N°1119 de fecha 24 de enero del 2023, sobre licencia con goce de haber para el ejercicio de la función edil, presentada por la servidora **DELICIA MENDOZA GUELAC**, identificada con **DNI N° 45183222**, quien se desempeña como **GUARDIANÍA Y LIMPIEZA** en la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud con registro N°1119 de fecha 24 de enero del 2023, la Sra. **DELICIA MENDOZA GUELAC**, personal sujeto al Régimen Laboral D.L N°1057-CAS INDETERMINADO, solicita licencia con goce de haber para el ejercicio de la función edil, el Jurado Nacional de Elecciones le otorga la credencial como regidora de la Municipalidad Distrital de Posic, provincia de Rioja, departamento de San Martín;

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "*Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladar ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad*";

Que, artículo 10° del mismo marco legal establece las atribuciones y obligaciones de los regidores: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, publicado el 27 de julio 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N°29849, en su artículo 6°, inciso g) otorga al trabajador (...) y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 15 del artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante Informe N°038-2023-O.R.H-G.A.F/MPR de fecha 30 de enero del 2023, el Jefe de Recursos Humanos, solicita emisión de acto resolutivo administrativo de la Sra. **DELICIA MENDOZA GUELAC**, quien ha sido elegida como regidora de la Municipalidad Distrital de Posic, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, quien a su vez desempeña en esta Municipalidad como guardianía y limpieza en la Gerencia de Desarrollo Social-Sujeto al régimen laboral D.L N°1057-CAS INDETERMINADO, credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 11° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece los regidores que trabajan como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales;

De conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Decreto Legislativo N°1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, con el Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, con la Ley N°29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales; y, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, respecto al servidor del régimen CAS elegido como regidor, debe prevalecer su derecho constitucional de ejercer cargos públicos de elección popular, por lo cual corresponde que, a través de la Oficina de Recursos Humanos o quién haga sus veces, se le otorgue licencia con goce de remuneraciones para asumir el cargo cívico de dedicación a tiempo parcial y por el plazo que duraría el mandato (04 años), todo en ello a fin de no incurrir en una afectación del derecho previsto en el artículo 31 de la Constitución Política del Perú.

Que, para el caso de los servidores con contratos CAS de naturaleza indeterminada, se deberá tener en cuenta dicha condición, a efectos de que el plazo de la licencia con goce de remuneraciones se pueda otorgar por el tiempo que duraría el mandato.

Que, para el caso de los servidores con contratos CAS de naturaleza determinada, la licencia con goce de remuneraciones se encuentra condicionada a la vigencia del contrato, no pudiendo exceder el plazo previsto en él.

SE RESUELVE:

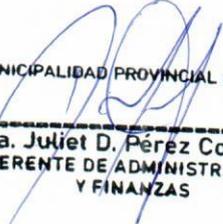
ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, con eficacia anticipada del 02 de enero del 2023, licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, para el ejercicio de la función edil, a la servidora DELICIA MENDOZA GUELAC, quién a su vez desempeña como guardianía y limpieza en la Gerencia de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución Administrativa al interesado.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el plazo establecido por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C.c Archivo
INTERESADO
Recursos Humanos
Oficina de Informática y Comunicaciones